



Libertad y Orden

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP**

RESOLUCIÓN

(**1711**) **31 DIC. 2021**

"Por medio de la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y presupuesto de Inversión para la vigencia 2022 de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP"

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES PARA LA PROTECCION SOCIAL - UGPP**

En uso de sus facultades legales, en especial el numeral 11 y 13 del artículo 9 del Decreto 575 de 2013 y el artículo 17 del Decreto 1793 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2159 de 2021, el Gobierno Nacional decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, el Gobierno Nacional liquidó *"el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022"*, en el cual se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos, asignando a la sección presupuestal 1314 - UGPP, la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$216.533.655.374).

Que la anterior apropiación está distribuida en presupuesto de Funcionamiento por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$199.420.000.000), Servicio de la Deuda Pública por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$9.225.000.000) y en el presupuesto de Inversión por valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$7.888.655.374).

Que el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, *"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen gastos"* estableció en el artículo 17 que *"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión"*.

Que el artículo 34 del Decreto 1793 de 2021 señala: *"Las desagregaciones en las que se clasifican cada uno de los objetos de gasto definidos, serán las establecidas en el Catálogo de Clasificación Presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público"*.

Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, *"Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración"*, la cual en el artículo 14 señala la obligatoriedad de la unidades ejecutoras de realizar el registro de la ejecución desagregada, en los siguientes términos: *"Las unidades ejecutoras deberán realizar el registro de la ejecución desagregada de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, en el decreto de liquidación del presupuesto anual y según el procedimiento que defina la Dirección General de Presupuesto Público Nacional"*.

“Por medio de la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda y presupuesto de Inversión para la vigencia 2022 de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP”

Que el artículo 2.8.1.5.1.3 del Decreto 1068 de 2015 señala: *“Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales. Asimismo, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen en el decreto de liquidación y sus anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos”.*

Que en el artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015 señala: *“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (...)”*

Que, en virtud de las disposiciones legales señaladas, para el control presupuestal de la entidad y de los diferentes entes externos y de control, es necesario desagregar el detalle del anexo del Decreto de liquidación correspondiente al presupuesto de funcionamiento, servicio de la deuda y presupuesto de inversión de la UGPP, con el fin de ejecutar adecuadamente el presupuesto asignado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. – Desagregar, de acuerdo con el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, sección presupuestal 1314, la asignación para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 para la UGPP la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$216.533.655.374), de conformidad con el anexo de la presente Resolución el cual hace parte integral de la misma.

Artículo Segundo. – Efectuar el registro de la desagregación del Presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación de acuerdo con el anexo de la presente resolución.

Parágrafo: El Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la UGPP, podrá registrar en el SIIF Nación los ajustes que presente el Plan de Adquisiciones y/o modificaciones internas requeridas para el pago de nómina y ejecución de gastos no incluidos en el referido Plan, siempre y cuando se cuente con la debida autorización suscrita por el ordenador del gasto o su delegado y sin afectar los valores liquidados en el anexo del Decreto 1793 de 2021 para la sección presupuestal 131401 – UGPP.

Artículo Tercero. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 31 DIC. 2021



ANA MARÍA CADENA RUIZ
Directora General (E)

ANEXO RESOLUCIÓN DESAGREGACIÓN DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2022

PTO	CUENTA	SUBCTA	OBJETO	ORD	SUBORDINAL	RECURSO	DESCRIPCION	LIQUIDACIÓN DECRETO 1793 DE 2021	DESAGREGACIÓN AUTORIZADA
A	01						GASTOS DE PERSONAL	97,814,000,000	97,814,000,000
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	76,853,000,000	76,853,000,000
A	01	01	01			10	SALARIO	53,217,000,000	53,217,000,000
A	01	01	01	001	001	10	SUELDO BÁSICO		42,226,000,000
A	01	01	01	001	003	10	PRIMA TÉCNICA SALARIAL		1,887,000,000
A	01	01	01	001	004	10	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN		4,000,000
A	01	01	01	001	005	10	AUXILIO DE TRANSPORTE		-
A	01	01	01	001	006	10	PRIMA DE SERVICIO		2,059,000,000
A	01	01	01	001	007	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		1,394,000,000
A	01	01	01	001	008	10	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS		5,000,000
A	01	01	01	001	009	10	PRIMA DE NAVIDAD		3,536,000,000
A	01	01	01	001	010	10	PRIMA DE VACACIONES		2,106,000,000
A	01	01	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	19,454,000,000	19,454,000,000
A	01	01	02	001		10	PENSIONES		5,719,000,000
A	01	01	02	002		10	SALUD		4,135,000,000
A	01	01	02	003		10	APORTES DE CESANTÍAS		4,829,000,000
A	01	01	02	004		10	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		2,015,000,000
A	01	01	02	005		10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		236,000,000
A	01	01	02	006		10	APORTES AL ICBF		1,512,000,000
A	01	01	02	007		10	APORTES AL SENA		1,008,000,000
A	01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	4,182,000,000	4,182,000,000
A	01	01	03	001	001	10	SUELDO DE VACACIONES		2,282,000,000
A	01	01	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		211,000,000
A	01	01	03	001	003	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN		250,000,000
A	01	01	03	002		10	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL		574,000,000
A	01	01	03	016		10	PRIMA DE COORDINACIÓN		760,000,000
A	01	01	03	030		10	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN		105,000,000
A	01	02					PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	20,961,000,000	20,961,000,000
A	01	02	01			10	SALARIO	14,693,000,000	14,693,000,000
A	01	02	01	001	001	10	SUELDO BÁSICO		11,874,000,000
A	01	02	01	001	006	10	PRIMA DE SERVICIO		556,000,000
A	01	02	01	001	007	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		380,000,000
A	01	02	01	001	009	10	PRIMA DE NAVIDAD		1,222,000,000
A	01	02	01	001	010	10	PRIMA DE VACACIONES		661,000,000
A	01	02	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	5,343,000,000	5,343,000,000
A	01	02	02	001		10	PENSIONES		1,451,000,000
A	01	02	02	002		10	SALUD		1,151,000,000
A	01	02	02	003		10	APORTES DE CESANTÍAS		1,424,000,000
A	01	02	02	004		10	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		557,000,000
A	01	02	02	005		10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		65,000,000
A	01	02	02	006		10	APORTES AL ICBF		417,000,000
A	01	02	02	007		10	APORTES AL SENA		278,000,000
A	01	02	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	925,000,000	925,000,000
A	01	02	03	001	001	10	SUELDO DE VACACIONES		675,000,000
A	01	02	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		50,000,000
A	01	02	03	001	003	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN		76,000,000
A	01	02	03	016		10	PRIMA DE COORDINACIÓN		124,000,000
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	83,380,000,000	83,380,000,000

A	02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	83,380,000,000	83,380,000,000
A	02	02	01			10	MATERIALES Y SUMINISTROS		4,076,559,618
A	02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS		25,500,000
A	02	02	01	003	003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		4,800,000
A	02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		28,144,400
A	02	02	01	004	007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		4,018,115,218
A	02	02	02			10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		79,303,440,382
A	02	02	02	006	003	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS		341,100,000
A	02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS		632,832,512
A	02	02	02	006	005	10	TRANSPORTE DE CARGA		15,000,000
A	02	02	02	006	008	10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA		1,089,061,369
A	02	02	02	006	009	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)		464,225,071
A	02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS		1,300,150,000
A	02	02	02	007	002	10	SERVICIOS INMOBILIARIOS		10,718,351,251
A	02	02	02	007	003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO		2,499,423,556
A	02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		15,562,942,230
A	02	02	02	008	003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		20,767,906,256
A	02	02	02	008	004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN		388,520,996
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE		23,974,996,070
A	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		536,677,138
A	02	02	02	009	002	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN		450,000,000
A	02	02	02	009	003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		435,000,000
A	02	02	02	009	004	10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL		47,253,933
A	02	02	02	009	007	10	OTROS SERVICIOS		20,000,000
A	02	02	02	010		10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN		60,000,000
A	03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18,215,000,000	18,215,000,000
A	03	02					A GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	21,000,000	21,000,000
A	03	02	02				A ORGAIZACIONES INTERNACIONALES	21,000,000	21,000,000
A	03	02	02	119		10	ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL OISS (LEY 65 / 1981).	21,000,000	21,000,000
A	03	02	02	119	001	10	MEMBRESÍAS	21,000,000	21,000,000
A	03	03					A ENTIDADES DEL GOBIERNO	5,773,000,000	5,773,000,000
A	03	03	01				A ÓRGANOS DEL PGN	5,773,000,000	5,773,000,000
A	03	03	01	999			OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	5,773,000,000	5,773,000,000
A	03	04					PRESTACIONES SOCIALES	431,000,000	431,000,000
A	03	04	02				PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	431,000,000	431,000,000
A	03	04	02	012		10	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	431,000,000	431,000,000
A	03	04	02	012	001	10	INCAPACIDADES NO DE PENSIONES	-	431,000,000
A	03	10					SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	11,990,000,000	11,990,000,000
A	03	10	01				FALLOS NACIONALES	11,990,000,000	11,990,000,000
A	03	10	01	001		10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	-	11,990,000,000
A	08						GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INERESOS DE MORA	11,000,000	11,000,000
A	08	01					IMPUESTOS	11,000,000	11,000,000

A	08	01	02				IMPUESTOS TERRITORIALES	11,000,000	11,000,000
A	08	01	02	001			IMPUESTO PREDIAL		10,500,000
A	08	01	02	002			IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS		500,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO LIQUIDADADO EN EL DECRETO 1793 DE 2021								199,420,000,000	199,420,000,000

Firman quienes intervinieron en el proceso

EDSON ROJAS
EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA
COORDINADOR DE PRESUPUESTO

SANDRA
BENIGNA
FORERO
CASTILLO

Firmado digitalmente
por SANDRA BENIGNA
FORERO CASTILLO
Fecha: 2021.12.30
10:21:52 -05'00'

SANDRA FORERO CASTILLO
SUBDIRECTORA FINANCIERA

ANEXO RESOLUCIÓN DESAGREGACIÓN DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2022

PTO	CUENTA	SUBCTA	OBJETO	ORD	SUBORDINAL	RECURSO	DESCRIPCION	LIQUIDACIÓN DECRETO 1793 DE 2021	DESAGREGACIÓN AUTORIZADA
B	10						SERVICIO DE LA DEUDA	9,225,000,000	9,225,000,000
B	10	01					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	9,225,000,000	9,225,000,000
B	10	01	01			11	PRINCIPAL	9,225,000,000	9,225,000,000
B	10	01	01	03	001	11	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		9,225,000,000
TOTAL DE PRESUPUESTO SERVICIO DE LA DEUDA LIQUIDADO EN EL DECRETO 1793 DE 2021								9,225,000,000	9,225,000,000

Firman quienes intervinieron en el proceso

EDSON ROJAS
 EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA
 COORDINADOR DE PRESUPUESTO

SANDRA
 BENIGNA
 FORERO
 CASTILLO

Firmado digitalmente
 por SANDRA BENIGNA
 FORERO CASTILLO
 Fecha: 2021.12.30
 10:23:15 -05'00'

SANDRA FORERO CASTILLO
 SUBDIRECTORA FINANCIERA

ANEXO RESOLUCIÓN DESAGREGACIÓN DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2022 - INVERSIÓN

PPTO	CUENTA PROGRAMA	SUB CTA SUB PROG	OBJETO PROYEC TO	SUB ORDINAL	RECURS O	DESCRIPCION	LIQUIDACIÓN DECRETO 1793 DE 2021	DESAGREGACIÓN AUTORIZADA
C	1399	1000	3			MEJORAMIENTO DEL SOPORTE DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN EN LA UGPP - BOGOTÁ	7.888.655.374	7.888.655.374
C	1399	1000	3	1399063-02	13	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - MEJORAMIENTO DEL SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA UGPP BOGOTÁ		7.888.655.374
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN LIQUIDADADO EN EL DECRETO 1793 DE 2021							7.888.655.374	7.888.655.374

Firman quienes intervinieron en el proceso

EDSON ROJAS

EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA
COORDINADOR DE PRESUPUESTO

Firmado digitalmente por
SANDRA BENIGNA FORERO CASTILLO
SANDRA BENIGNA FORERO CASTILLO
Fecha: 2021.12.30 14:31:10 -05'00'

SANDRA FORERO CASTILLO
SUBDIRECTORA FINANCIERA